



**Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 14:20 horas, en la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2021, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Jorge Alberto García Flores
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: la licenciada Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo, de la Unidad de Administración y Finanzas; el licenciado Francisco Godoy Cortés, Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos y el Licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, señalando que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de ese mismo año, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **Quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y Suplente del Vocal Titular del Órgano Interno de Control en este organismo.

Asimismo, informó que, dada la asistencia del Presidente Suplente del colegiado, se reunió el mínimo de integrantes requerido para el desarrollo de la sesión, por lo que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio constancia del quórum legal para el desarrollo de la presente sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos y de la Dirección Comercial.

Una vez **verificado el Quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Octava Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**





2. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y la propuesta de acuerdos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **mayoría de votos**, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de la información** relativa a costos de operación de tráiler, trotón y rabon para los ejercicios hipotéticos, así como el cuadro resumen del tonelaje transportado de maíz y frijol, inherentes a los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/029/2019 y CSS/029/2020, requerida en la solicitud de información con folio **0800300002621**.
4. Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **0800300002921**, a efecto de votar:
 - a. **Versión Pública de los curriculums, cédulas profesionales y títulos profesionales del personal de la gerencia de Análisis Financiero.**
 - b. **Inexistencia de las hojas únicas de servicio, relación del personal de outsourcing y honorarios, así como la documentación que acredite el nivel de estudios y experiencia del personal de la gerencia de Análisis Financiero.**
5. Proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de la información** relativa a las actas que ha elaborado durante 2020 y 2021, la Licenciada Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al órgano interno de control durante su trabajo en el 2020 y 2021, requerida en la solicitud de información con folio **0800300003321**.
6. **Informe del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, al 22 de marzo de 2021.**
7. Asuntos Generales.
8. Cierre de Sesión.

3. Una vez aprobado el Orden del Día, el Presidente Suplente, indicó a la Secretaria Técnica presentar el tema listado en el **numeral 3**.

La Secretaria Técnica se refirió al proyecto de respuesta presentado por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de la información** relativa a costos de operación de tráiler, tortón y rabón para los ejercicios hipotéticos, así como el cuadro resumen del tonelaje transportado de maíz y frijol, inherentes a los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/029/2019 y CSS/029/2020, requerida en la solicitud de información con folio 0800300002621 que se recibió el 15 de febrero de 2021, dando lectura a su contenido:

“En relación con los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019 firmados entre 3 diferentes proveedores de unidades en renta así como administración operativa de la flota, atendiendo lo ahí estipulado tanto en el cuerpo del contrato como en los anexos correspondientes de los cuales (024 y 025) se aprecia el costo por mes de cada una de las unidades sin opción de compra, el cual incluye seguro del camión y mantenimiento tanto para Rabones, Torton y Tracto camiones con caja seca de 53 pies. Así mismo el contrato





029 refiere y menciona el costo de operación de cada uno de los diferentes tipos de camion, el cual incluye el costo del operador, combustible, supervisión operativa y todos los demás costos de operación, de tal suerte que la dependencia paga un monto FIJO según inciso 4) CALCULO DEL COSTO ECONOMICO DEL SERVICIO, el cual contiene 2 rangos de costo por recorrido de cada camion de 0 a 5 mil km, de 5001 a 10 mil km y un costo fijo por cada kilometro que sobre pase los 10 mil kilómetros mensuales según el tipo de camión por cada camiones del contrato según calendario de entrega. Así mismo menciona los indicadores del servicio según el numeral 3.1.7 Reportes de indicadores. Inciso a Para el control del personal inciso b para el control de la operación. En este sentido solicitamos respetuosamente lo siguiente: 1.- la entrega de los TODOS indicadores mencionados en el 3.1.7 tanto inciso a como b de manera mensual 2.- Solicitamos una confirmación de costos de operación tanto para tráiler, torton y rabon para los siguientes ejercicios hipotéticos supuestos tomando en consideración los costos mencionados en tanto en los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019. Considerando la normativa que aplica al transporte Publico federal respecto de las capacidades de cada vehículo así mismo la norma 087-sct que refiere los horarios de conducción. Ejercicio 1.- Origen: La barca, Jalisco destino Villahermosa con 1,198 kms según el google maps de solo ida. ¿Cuántos kilómetros recorren los camiones en esta ruta si se mantienen ahí realizando desplazamientos de vacío de Villahermosa, Tab a la Barca, Jalisco (Torton, Rabon y Trailer) por un mes calendario? ¿Cuántos viajes realiza cada unidad en esta ruta con los supuestos anteriores? considerando los horarios de carga, y descarga en origen y destino, maniobras etc. ¿Cuántas toneladas desplaza mensualmente cada tipo de camion en esta ruta? Con los valores de las respuestas anteriores, tomando en cuenta el costo de los referidos contratos, entonces ¿cuanto cuesta transportar una tonelada de maíz o frijol en el rabón, cuanto en el torton y cuanto en el tráiler? Ejercicio 2.- Origen: Ameca, Jalisco destino Perote, Veracruz con 836 kms según el google maps de solo ida. ¿Cuántos kilómetros recorren los camiones en esta ruta si se mantienen ahí realizando desplazamientos de vacío de Perote, Veracruz a Ameca, Jalisco. (Torton, Rabon y Trailer) por un mes calendario? ¿Cuántos viajes realiza cada unidad en esta ruta con los supuestos anteriores? considerando los horarios de carga, y descarga en origen y destino, maniobras etc. ¿Cuántas toneladas desplaza mensualmente cada tipo de camion en esta ruta? Con los valores de las respuestas anteriores, tomando en cuenta el costo de los referidos contratos, entonces ¿cuanto cuesta transportar una tonelada de maíz o frijol en el rabón, cuanto en el torton y cuanto en el tráiler?... 3.- Solicitamos un cuadro resumen del tonelaje transportado tanto de maíz Como de frijol de cada uno de los vehiculos en el ejercicio 2020, mensualizado." (Sic)

En ese orden, informó que la solicitud se turnó a la Unidad de Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibiendo como respuesta el oficio **SEGALMEX-UAF-GRMSG-0133-2021**, con los siguientes datos:

"...En relación con los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019 firmados entre 3 diferentes proveedores de unidades en renta así como administración operativa de la flota, atendiendo lo ahí estipulado tanto en el cuerpo del contrato como en los anexos correspondientes de los cuales (024 y 025) se aprecia el costo por mes de cada una de las unidades sin opción de compra, el cual incluye seguro del camión y mantenimiento tanto para Rabones, y Tracto Camiones con caja seca de 53 pies..." (sic)

Referente a lo señalado por el solicitante, se informa que los contratos con número CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019, efectivamente fueron firmado por distintitos proveedores, sin embargo, cabe precisar que los dos primeros fueron para los servicios para la contratación a precio fijo plurinominal para el arrendamiento sin Opción a Compra de Vehiculos Terrestres de Carga y Cran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana (SECALMEX), y el último para la contratación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio.

[Handwritten signature]





Ahora bien, referente a los contratos CSS/024/2019 y CSS/025/2019, se tiene que efectivamente en el instrumento jurídico correspondiente, se establece el costo de manera mensual de cada una de las unidades sin opción de compra, incluyendo seguro del camión y mantenimiento de estos,...

"...Así mismo el contrato 029 refiere y menciona el costo de operación de cada uno de los diferentes tipos de camión, el cual incluye el costo del operador, combustible, supervisión operativa y todos los demás costos de operación, de tal suerte que la dependencia paga un monto FIJO según inciso 4) CALCULO DEL COSTO ECONÓMICO DEL SERVICIO, el cual contiene 2 rangos de costo por recorrido de cada camión de 0 a 5 mil km, de 5007 a 70 mil km y un costo fijo por cada kilómetro que sobre pase los 70 mil kilómetros mensuales según el tipo de camión por cada camiones del contrato según calendario de entrega.

Así mismo menciona los indicadores del servicio según el numeral 3.7.7 Reporte de Indicadores. Inciso a Para el control de personal inciso b para el control de operación... sic"

Referente a lo solicitado por el peticionario se informa que el referido contrato número CSS/029/2019, fue elaborado para la contratación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio y no así como lo menciona el solicitante, razón por la cual dentro de los autos del expediente de contratación, la información generada no corresponde a lo solicitado por el peticionario.

"En este sentido solicitamos respetuosamente lo siguiente:

1.- la entrega de TODOS los indicadores mencionados en el 3.7.7 tanto inciso a como inciso b de manera mensual..." (sic)

Al respecto de la información requerida inherente a indicadores, se informa que después de realizar un análisis al contenido de los contratos números CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019, se establece que ninguno de los instrumentos jurídicos en cuestión incluyen algún numeral denominado "31.7" o bien los incisos a y b indicados por el solicitante, razón por la cual se solicita sea usted el enlace, para someter a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.

2.- Solicitamos una confirmación de costos de operación tanto para tráiler, torton y rabon para los siguientes ejercicios hipotéticos supuestos tomando en consideración los costos mencionados en tanto en los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019. Considerando la normatividad que aplica el transporte público federal respecto de las capacidades de cada vehículo así mismo la norma 087-sct que refiere los horarios de conducción...sic"

Respecto a lo antes solicitado por el peticionario se informa que esta Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de Seguridad Alimentaria Mexicana (SECALMEX), no cuenta con la información requerida, Esto en virtud a que los contratos números CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019 no fueron realizados en base a ejercicios hipotéticos o supuestos, razón por la cual no se cuenta con la información solicitada en los ejercicios 1, 2, 3, 4, 5, 6y 7, siendo la responsabilidad de esta Gerencia, el proporcionar la información en el estado en que se encuentra en los referidos contratos...

"...3.- Solicitamos un cuadro resumen del tonelaje transportado tanto de maíz como de frijol de cada uno de los vehículos en el ejercicio 2020, mensualizado...sic"

Referente a lo solicitado, es de aclarar que los contratos números CSS/024/2019 y CSS/025/2019, son inherentes a la contratación a precio fijo plurinomial para el arrendamiento sin Opción a Compra de Vehículos





Terrestres de Carga y Gran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana (SECALMEX), cuyo arrendamiento propio de los vehículos /tracto, torton y rabón, es por kilometraje ilimitado, más no por peso, razón por la cual, no se cuenta con la información requerida por el peticionario, y el contrato número CSS/029/2019, fue elaborado para la contratación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio, el cual no tiene injerencia con lo requerido, razón por la cual se solicita sea usted el enlace, para someter a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.” (Sic)

Agregó que, considerando la redacción de la petición, la Unidad de Transparencia advirtió que si bien el contrato referido por el peticionario lo señala como “CSS/029/2019” lo cierto es que pudiera referirse al “CSS/029/2020”, por lo que, bajo el principio de máxima publicidad, se turnó la solicitud de información a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, área que mediante oficio **SEGALMEX/DPPGE/ST/FGC/058/2021**, informó lo siguiente:

“...hago de su conocimiento que según la información proporcionada por las Gerencias que integran esta Dirección, lo requerido por el solicitante no corresponde a esta Dirección, sino, en todo caso, a la Unidad de Administración y Finanzas por medio de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia, para los efectos conducentes.”

En esas condiciones, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas que pudieran contar con la información requerida, la Unidad de Transparencia requirió nuevamente a la Unidad de Administración y Finanzas, recibiendo como respuesta la solicitud de ampliación del plazo de atención, petición que fue confirmada por el Comité de Transparencia en su Séptima Sesión Extraordinaria.

Para concluir su intervención, la Secretaria Técnica informó que el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, **mediante oficio SEGALMEX-UAF-GRMSG-0170-2021, informó lo siguiente:**

“...1.- la entrega de TODOS los indicadores mencionados en el 3.1.7 tanto inciso a como inciso b de manera mensual...” (sic)

Al respecto, y de conformidad a lo requerido, adjunto al presente disco compacto (CD), que contiene la información inherente a los indicadores establecidos en el contrato número CSS/029/2020, con una vigencia del dos de abril al treinta uno de diciembre de 2020.

“...2.- Solicitamos una confirmación de costos de operación tanto para tráiler, torton y rabon para los siguientes ejercicios hipotéticos supuestos tomando en consideración los costos mencionados en tanto en los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019 y CSS/029/2019. Considerando la normatividad que aplica el transporte público federal respecto de las capacidades de cada vehículo así mismo la norma 087-sct que refiere los horarios de conducción...” (sic). ...”

Toda vez que a través del oficio número SEGALMEX-UAF-GRMSG-0133-2021 de fecha veintitrés de febrero del actual, se atendió lo referente a los contratos números CSS/024/2019 y CSS/025/2019, los cuales son inherentes a la contratación a precio fijo plurinomial para el arrendamiento sin Opción a Compra de Vehículos Terrestres de Carga y Gran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), cuyo arrendamiento propio de los vehículos/tracto, torton y rabón, es por kilometraje ilimitado, más no por peso, razón por la cual, no se cuenta con la información requerida por el peticionario, y el contrato número CSS/029/2019, fue elaborado para la contratación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio, el cual no tiene injerencia con lo requerido, por lo que respecta al contrato número CSS/029/2020, el mismo





no fue realizado en base a ejercicios hipotéticos o supuestos, razón por la cual no se cuenta con la información solicitada en los ejercicios 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ya que es responsabilidad de esta Gerencia, el proporcionar la información en el estado en que se encuentra en el referido contrato, aunado al hecho de no existir obligación alguna por parte de esta Gerencia de elaborar documentos para atender solicitudes de acceso a la información, cuando no existe la información requerida, razón por la cual se solicita sea usted el enlace, para someter a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida.

"...3.- Solicitamos un cuadro resumen del tonelaje transportado tanto de maíz como de frijol de cada uno de los vehículos en el ejercicio 2020, mensualizado..." (sic).

Referente a lo solicitado, es de aclarar que los contratos números CSS/024/2019 y CSS/025/2019, son inherentes a la contratación a precio fijo plurinominal para el arrendamiento sin Opción a Compra de Vehículos Terrestres de Carga y Gran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), cuyo arrendamiento propio de los vehículos/tracto, torton y rabón, es por kilometraje ilimitado, y por lo que respecta al objeto del contrato número CSS/029/2020, este fue por el "SERVICIO ADMINISTRADO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA NUEVA FLOTA VEHICULAR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA", el cual contempla la operación de traslado de las unidades de transporte (CHOFERES), por lo que dicha contratación no contempla tonelaje o peso de la carga transportada, motivo por la cual, no se cuenta con la información requerida por el peticionario, razón por la cual se solicita sea usted el enlace, para someter a aprobación del Comité de Transparencia, la inexistencia de la información requerida..."

La Secretaria Técnica destacó que de la respuesta emitida por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, se advierte la **inexistencia de la información concerniente a costos de operación de tráiler, torton y rabón para los ejercicios hipotéticos, así como el cuadro resumen del tonelaje transportado de maíz y frijol, inherentes a los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/029/2019 y CSS/029/2020**, finalizando al referir que la propuesta tiene sustento en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita ..." (sic)

Al no haber comentarios o preguntas sobre el tema expuesto, el Presidente Suplente indicó dar lectura a la propuesta de acuerdos, por lo que al concluir se dio paso a la toma de votos, **aprobando por mayoría los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 01/Extra_08/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, así como por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante los cuales se da respuesta a la **solicitud de información con folio 0800300002621** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.





Acuerdo 02/Extra_08/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia** de costos de operación de tráiler, trotón y rabón para los ejercicios hipotéticos, así como el cuadro resumen del tonelaje transportado de maíz y frijol, inherentes a los contratos CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/029/2019 y CSS/029/2020, requerida en la solicitud de información con folio 0800300002621. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Extra_08/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Extra_08/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 06 de abril de 2021.**

4. Concluida la votación de acuerdos, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica continuar con el Orden del Día.

La Secretaria Técnica dio cuenta del numeral **4** correspondiente al proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de información con folio **0800300002921**, a efecto de votar:

- c. **Versión Pública de los currículos, cédulas profesionales y títulos profesionales del personal de la gerencia de Análisis Financiero.**
- d. **Inexistencia de las hojas únicas de servicio, relación del personal de outsourcing y honorarios, así como la documentación que acredite el nivel de estudios y experiencia del personal de la Gerencia de Análisis Financiero.**

En ese orden, informó que la solicitud se recibió el 24 de febrero de 2021, por lo que dio lectura a su contenido:

"Se solicitan los Currículums, cédulas profesionales, Títulos Profesionales, hojas únicas de servicio, cartas de recomendación laborales, del Personal de la Gerencia de Análisis Financiero a cargo de la C. Karina Tello Morales, incluyendo personal de base, confianza, outsourcing, sueldos y salarios, y honorarios, además de un listado debidamente firmado por cada trabajador en donde se especifique el sueldo que percibe. En caso de que exista personal con sueldos altos, sin documentación que acredite su nivel de estudios y su experiencia, se solicita un escrito firmado por la C. Karina Tello Morales en donde manifieste el porque la contratación de ese personal y de sus altos salarios." (sic)

Ante lo solicitado, se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció a través del Encargado de la Gerencia de Recurso Materiales y Servicios Generales por medio del oficio número **SEGALMEX-UAF-0119-2021**, del que se desprende la siguiente información:

"...Se solicitan los curriculms, cédulas profesionales, Títulos profesionales, hojas únicas de servicios, carta de recomendación laborales, del Personal de la Gerencia de Análisis Financiero a cargo de la C. Karina Tello Morales, incluyendo personal de base, confianza, outsourcing, sueldo y salarios, y honorarios además de un listado debidamente firmado por cada trabajador en donde se especifique el sueldo que percibe.





La contratación del personal del servicio público que ocupe cargos de las jerarquías administrativas inferiores que corresponden a Director de área, Gerente Corporativo y Gerente se realiza con fundamento en el artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo I Párrafo III.

Al respecto, me permito informarle que los niveles de Subgerente, Enlace, Coordinadores y personal operativo no están sujetos al servicio profesional de carrera, situación por la cual su contratación se realiza por designación directa, y las plazas que se concursan corresponden a escalafón con los propios métodos de evaluación.

Queda bajo la responsabilidad del Jefe inmediato superior de la persona candidata propuesta para su contratación; la revisión del Curriculum Vitae de las personas propuestas y que cumplan los requisitos solicitados para ocupar el cargo y presentar a sus superiores Directores o Gerentes, según sea el caso, las propuestas de los candidatos para su autorización respectiva.

Asimismo, se enlista un reporte donde se desglosa los puestos y sueldos del personal base, confianza, sueldos y salarios adscritos a la Gerencia de Análisis Financieros en SEGALMEX, Se adjuntan en formato digital las versiones públicas de los curriculum, títulos profesionales y cédula profesional, de cada uno de los empleados que ocupan dichos puestos.

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO BRUTO	SALARIO NETO
GERENTE DE ANALISIS FINANCIERO	Karina Morales Tello	105,092.00	75,275.80
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD FINANCIERA	Erick Alejandro Salazar González	81,034.00	59,074.52
SUBGERENTE DE COSTOS INVENTARIOS	Raúl Cardoso Flandes	81,034.00	59,074.52
SUBGERENTE DE IMPUESTOS.	Olimpia Baños González	81,034.00	59,074.52

En las versiones públicas de los curriculum, títulos profesionales y cédula profesional, se testaron los datos personales de los servidores públicos, KARINA MORALES TELLO, ERICK ALEJANDRO SALAZAR GONZÁLEZ, RAÚL CARDOSO FLANDES Y OLIMPIA BAÑOS GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que dichos datos identifica o hacen identificables a las personas, y en el caso que nos ocupa la difusión de los datos personales que le pertenecen únicamente a sus titulares no son materia del ejercicio de la rendición de cuentas. Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX la confirmación de los datos personales señalados.

Asimismo, me permito informar que, en relación a la hoja única de servicio, ninguno de los servidores públicos antes mencionados cuenta con dicha hoja en virtud de que no ha sido solicitada por ellos, por lo que con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX, confirmar la inexistencia de la información.

En relación al personal de outsourcing y honorarios, me permito infórmale que SEGALMEX, no cuenta con personal en estos rubros, así mismo, le comento que SEGALMEX desde su creación hasta la fecha no ha contratado servicios outsourcing y honorarios. No obstante, en aras de la máxima publicidad, se informa que de agosto a diciembre de 2019 con una ampliación de contrato a marzo de 2020. Así mismo con un nuevo contrato de abril a diciembre de 2020 con una ampliación de contrato por un 20% EN 2021, SEGALMEX





contrató la prestación de servicio integral especializado en apoyo a actividades institucionales, donde durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, SEGALMEX podrá solicitar en cualquier momento al proveedor la asignación de prestadores de servicios. De igual forma en relación a la responsabilidad laboral del personal contratado por el proveedor es compromiso de este y es él quien responde para temas de expedientes, perfiles, y documentación que acredite los niveles de estudios así como por el pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos y demás obligaciones que se causen derivadas del desempeño de sus labores deslindando de toda responsabilidad laboral a SEGALMEX y no podrá considerarse como patrón sustituto quedando liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, de trabajo y seguridad social derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

Por lo anterior SEGALMEX no cuenta con listado del personal que fue contratado por la modalidad de servicios profesionales externos en consecuencia no cuenta con justificación del motivo del sueldo asignado a cada uno, así como la Gerencia, Dirección o Área a la que están adscritos ni cuáles son sus actividades. De igual forma no se cuenta con el oficio o el documento oficial donde exista un listado debidamente firmado por cada trabajador en donde se especifique el sueldo que percibe.

Por lo que con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX, confirmar la inexistencia de la información.

En caso de que exista personal con sueldos altos, sin documentación que acredite su nivel de estudios y experiencia, se solicita un escrito firmado por la C. Karina Tello Morales en donde manifieste por qué la contratación de ese personal y su altos salarios “(sic)

La contratación del personal del servicio público que ocupe cargos de las jerarquías administrativas inferiores que corresponden a Director de área, Gerente Corporativo y Gerente se realiza con fundamento en el artículo 58, fracción X de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, asimismo el sueldo y salario va de acuerdo a lo establecido en la estructura orgánica de SEGALMEX, por lo cual no existe documento firmado por la C. Karina Tello Morales en donde manifieste por qué la contratación de ese personal y su altos salarios.

Por lo que con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX, confirmar la inexistencia de la información.

Lo anterior con fundamento en el artículo 130 cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice “Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita” (Sic)

Respecto de la versión pública mencionó que, de los currículos, cédulas profesionales y títulos profesionales del personal de la Gerencia de Análisis Financiero, el área responsable de la información elaboró las versiones públicas de los currículos, títulos profesionales y cédula profesional, en los que se testaron los datos personales de los servidores públicos KARINA MORALES TELLO, ERICK ALEJANDRO SALAZAR GONZÁLEZ, RAÚL CARDOSO FLANDES Y OLIMPIA BAÑOS GONZÁLEZ, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que dichos datos identifica o hacen identificables a las personas, y en el caso que nos ocupa la difusión de los datos personales que le pertenecen únicamente a sus titulares no son materia del ejercicio de la rendición de cuentas.

Av. Insurgentes Sur # 3493, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan C.P. 14020 Ciudad de México.
Tel. 01 (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





En ese orden se refirió a la propuesta de **inexistencia de las hojas únicas de servicio, así como la relación del personal de outsourcing y honorarios, y de la documentación que acredite el nivel de estudios y experiencia del personal de la Gerencia de Análisis Financiero**, señalando que **la confirmación de inexistencia de la información, se sustenta** en el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

El Presidente Suplente se dirigió al licenciado Jorge Alberto García Flores para preguntar sus comentarios o cuestionamientos sobre las propuestas analizadas, en respuesta el servidor público señaló que, de conformidad con lo planteado en la solicitud de acceso, advierte que se señalan hechos que pudieran derivar en faltas administrativas, por lo que en caso de que el ciudadano quisiera interponer una denuncia se le debe hacer la sugerencia de presentar su escrito a través de correo electrónico en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción, SIDEC, en la página de la Secretaría de la Función Pública, a través del enlace electrónico www.gob.mx/sfp o bien ingresando al enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o directamente en el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14020, Ciudad de México.

Concluida la intervención del Vocal Suplente, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, dar la lectura de los acuerdos considerando la propuesta del Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, al finalizar ésta, los integrantes del Comité emitieron sus votos, **aprobandos por mayoría, los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 05/Extra_08/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300002921** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Extra_08/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de las hojas únicas de servicio, así como la relación del personal de outsourcing y honorarios, así como de la documentación que acredita el nivel de estudios y experiencia del personal de la Gerencia de Análisis Financiero. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se sugerirá al peticionario presentar su escrito a través del correo electrónico en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción, SIDEC, en la página de la Secretaría de la Función Pública, a través del enlace electrónico www.gob.mx/sfp o bien ingresando al enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o directamente en el Órgano Interno de Control en SEFALMEX, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14020, Ciudad de México.

Acuerdo 07/Extra_08/2021

TERCERO. Confirmación de la versión pública. El Comité de Transparencia **confirma la versión pública** de los currículos, cédulas profesionales y títulos profesionales del personal de la Gerencia de Análisis Financiero, con la que se da respuesta a la solicitud de información con folio 0800300002921. Lo anterior con

[Handwritten signature and initials]





fundamento en los artículos 65, fracción II, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En las versiones públicas de los currículos, títulos profesionales y cédulas profesionales, se testaron los datos personales de los servidores públicos: KARINA MORALES TELLO, ERICK ALEJANDRO SALAZAR GONZÁLEZ, RAÚL CARDOSO FLANDES y OLIMPIA BAÑOS GONZÁLEZ, en virtud de que dichos datos los identifica o los hacen identificables, y en el caso que nos ocupa la difusión de los datos personales que le pertenecen únicamente a sus titulares no son materia del ejercicio de la rendición de cuentas.

Acuerdo 08/Extra_08/2021

CUARTO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 09/Extra_08/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de marzo de 2021.**

- 5. Al concluir la votación, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica presentar el siguiente tema listado.

En esa secuencia, la Secretaria Técnica se refirió al numeral **5** del Orden del Día, correspondiente al proyecto de respuesta substanciado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la **inexistencia de la información** relativa a las actas que ha elaborado durante 2020 y 2021, la Licenciada Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al Órgano Interno de Control durante su trabajo en el 2020 y 2021, requerida en la solicitud de información con folio **0800300003321** que se recibió el 02 de marzo de 2021, dando lectura a su contenido:

“De acuerdo a la denuncia 234/2021, girada al Órgano Interno de Control, y a fin de establecer los móviles ubicados en la referencia (Karina Tello Morales, como responsable de las faltas administrativas y declaratorias al contrato colectivo de trabajo de DICONSA, S.A. DE C.V.) Se requiere conocer todas las actas que ha elaborado durante 2020 y 2021, la Lic. Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al órgano interno de control durante su trabajo en 2020 y 2021.

Es de suma importancia se presenten la totalidad de las actas, ya que la omisión de alguna podría suponer faltas conforme al artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como copia simple de todos sus oficios.” (Sic)

Al dar cuenta de la atención a la solicitud, la Secretaria Técnica señaló que se requirió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, área que se pronunció mediante el oficio **SEGALMEX-UAF-0122-2021**, del que se desprende la siguiente información.

“...En atención a la denuncia 234/2021, girada al órgano Interno de Control, y a fin de establecer los móviles ubicados en la referencia (Karina Tello Morales, como responsable de las faltas administrativas y declaratorias al contrato colectivo de trabajo de DICONSA, S.A. DE C.V.) me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas, no se localizó información al respecto, Por lo que con fundamento en el Artículo 65 fracción II de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX, confirmar la inexistencia de la información.





Así mismo, se solicita se comuniquen al solicitante, que, para este punto de la solicitud de información, el Órgano Interno de Control en SEGALMEX también es competente para dar atención a esta solicitud, la cual depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, por lo que se sugiere presente en lo que corresponda su petición ante dicha Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto, a las actas que ha elaborado durante 2020 y 2021, la Lic. Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al órgano interno de control durante su trabajo en 2020 y 2021, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se localizó información al respecto.

Por lo que con fundamento en el Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de SEGALMEX, confirmar la inexistencia de la información.

Lo anterior con fundamento en el artículo 130 cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita...”

La Secretaria Técnica señaló a los integrantes del Comité que la propuesta deriva de la información proporcionada por el área responsable, quien al emitir su informe precisa la **inexistencia de las actas** que ha elaborado durante los ejercicios 2020 y 2021 la Licenciada Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al Órgano Interno de Control durante su trabajo en el 2020 y 2021.

Refirió además que la propuesta encuentra sustento en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del cual pidió omitir su lectura por economía procesal.

Al concluir la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente pidió al licenciado Jorge Alberto García Flores, sus comentarios sobre las propuestas planteadas; en respuesta se refirió al contenido de la solicitud en la que advirtió que, al igual que en la solicitud de acceso anterior, se señalan hechos que pudieran derivar en faltas administrativas, por lo que es necesario que se le haga la sugerencia de presentar su escrito a través del correo electrónico en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción, SIDECC, en la página de la Secretaría de la Función Pública, a través del enlace electrónico www.gob.mx/sfp o bien ingresando al enlace <https://sidecc.funcionpublica.gob.mx>, o bien directamente en el Órgano Interno de Control en SEGALMEX, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14020, Ciudad de México.

Al no existir más comentarios o preguntas sobre el tema expuesto, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos en los que se deberá considerar lo precisado por el Vocal Suplente del Órgano Interno de Control, por lo que una vez concluida su lectura, el Presidente Suplente dio paso a su votación, **aprobando por mayoría**, los siguientes:

Acuerdo 10/Extra_08/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta emitido por Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual





se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300003321** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 11/Extra_08/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** relativa a las actas que ha elaborado durante 2020 y 2021, la Licenciada Karina Tello Morales, Gerente de Análisis Financiero, así como los oficios turnados al Órgano Interno de Control durante su trabajo en el 2020 y 2021, requerida en la solicitud con folio **0800300003321**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se sugerirá al peticionario presentar su escrito a través del correo electrónico en el Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción, SIDEC, en la página de la Secretaría de la Función Pública, a través del enlace electrónico www.gob.mx/sfp o bien ingresando al enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o directamente en el Órgano Interno de Control en SEFALMEX, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14020, Ciudad de México.

Acuerdo 12/Extra_08/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 13/Extra_08/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 07 de abril de 2021**.

6. Para dar continuidad al Orden del Día, la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el numeral **6**, por lo que se refirió al **Informe del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, al 22 de marzo de 2021**, refiriéndose en primer lugar a las **Acciones en materia de Transparencia**, señalando que la actualización que debe llevar a cabo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, SIPOT, la Unidad de Transparencia solicita por oficio a las unidades administrativas, la actualización de la información, lo anterior a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, informó que en seguimiento a la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, para la difusión de la información en el SIPOT, el pasado 19 de marzo, se llevó a cabo la Primera Mesa de Trabajo SIPOT, convocada por la Unidad de Transparencia, misma que se desarrolló mediante videoconferencia, en ella se dio a conocer a las unidades administrativas de SEGALMEX, las modificaciones a los Lineamientos que se aplicarán a partir del ejercicio 2021, asimismo se les informó que los formatos actualizados para la carga de la información, estarán disponibles a partir del 01 de abril de 2021.

Con relación a la **Evaluación Vinculante**, refirió que se comunicó a las unidades administrativas de SEGALMEX, el Acuerdo ACT-PUB/22/12/2020.14 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, que se refiere al **Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al ejercicio 2021**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, en el cual considera las siguientes dimensiones y periodos de verificación que llevará a cabo el INAI:





A. Portales de Transparencia. Tiene efectos vinculantes y el INAI determinará a los sujetos obligados a evaluar.	Del 01 de marzo al 29 de octubre de 2021.
B. Respuesta a solicitudes de información	Del 15 de febrero al 30 de junio de 2021.
C. Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia	Del 15 de febrero al 30 de abril de 2021.
D. Acciones de capacitación	Se establecerá un programa de capacitación al interior de la entidad y el INAI verificará su cumplimiento.

Al referirse al tema de **Capacitación**, la Secretaría informó la integración de la **Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación**, de conformidad con las propuestas presentadas por las unidades administrativas de SEGALMEX, misma que se remitió al INAI, Instituto que determinará el total de cursos que ofrecerá en la presente anualidad, conforme a las necesidades de los sujetos obligados.

En ese orden, destacó que una vez que el INAI determine la totalidad de cursos, se procederá a la integración del programa definitivo de capacitación 2021, el cual se comunicará a los servidores públicos de SEGALMEX para que, una vez que sean cursados y obtengan la constancia correspondiente, la hagan llegar a la Unidad de Transparencia e informar al Comité de Transparencia, sobre los resultados obtenidos.

Para finalizar, se refirió a las **Denuncias por incumplimiento de obligaciones de Transparencia, DIT**, recibidas **al 22 de marzo de 2021**, informando a los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX que, el Organismo Descentralizado ha sido notificado de 03 denuncias de Incumplimiento, mismas que ya fueron atendidas conforme a lo instruido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

- Para dar continuidad la Lic. Celina Pérez Baéz, se refirió al numeral **6** del Orden del Día, relativo a **Asuntos Generales**, por lo que el Presidente Suplente preguntó a los asistentes a la sesión, si contaban con algún tema que presentar, recibiendo una respuesta negativa.
- Al no haber más asuntos por tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **15:06 horas** del día **22 de marzo de 2021**, se **declara cerrada la Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, agradeciendo a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el 22 de marzo de dos mil veintiuno.

